

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 4621-2016

**Pleno**

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel  
Asua Batarrita  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por la Diputación General de Aragón.

**SOBRE:** Art. 2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario de 2016.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Tercera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por la Diputación General de Aragón y, en su representación y defensa, por el Letrado del mismo, contra el art. 2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario de 2016, en cuanto aprueba créditos para las inversiones que el Estado realizará durante el ejercicio de 2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.